

ORDENANZA N° 271 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. **Roberto Francisco Alessandria, D.N.I. 6.428.455, CUIT/L N° 20-06428435-6**, argentino, mayor de edad, casado con la Sra. **Raquel María Londero, D.N.I. N°4.864.654, CUIT/L 23-04854654-4**, con domicilio en calle **San Lorenzo N°57** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“UN LOTE DE TERRENO N°11 PLANO MZ 92**, ubicado en Loteo Don Ovidio 2 de Las Varillas, que mide 12m. de frente sobre calle Larghi por 25m. de fondo, superficie total de 300m2. Designación Catastral Municipal es C01; S01; M92; Manz. Of. 92; P11; L11”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00130**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que

se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/12/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1211 /2024

DE FECHA 13 / 12 / 2024

